



*NGO in Special Consultative Status with the Economic and Social Council of the United Nations since 2013*

**BY AIRMAIL**

JUAN MANUEL SANTOS

Presidente de la República de Colombia  
Casa de Nariño: Carrera 8 No.7-26;  
Edificio Administrativo: Calle 7 No.6-54.  
BOGOTÁ, **COLOMBIA**

e-mail: [fsantos@presidencia.gov.co](mailto:fsantos@presidencia.gov.co)

Amsterdam, 6 Junio 2015

Excelencia,

Le escribo por parte de la organización holandesa "Abogados para Abogados" ("Lawyers for Lawyers") para expresar nuestro grave preocupación por la seguridad de Rommel Jonathan Duran Castellanos, abogado.

A las 11.15 el 1 de mayo de 2015 el señor Duran Castellanos fue a entrevistar a dos clientes, jóvenes que habían sido detenidos durante las manifestaciones 1 de mayo en Bucaramanga. Sin embargo, se le impidió hacerlo y fue objeto de agresiones verbales y físicas por parte de miembros de la unidad de inteligencia de la policía (SIJINN). Según informes que recibimos, el Sr. Duran Castellanos fue violentamente empujado por varios oficiales del centro de detención, y se le negó el acceso a sus clientes hasta el final de la tarde. El sr. Duran Castellanos ha denunciado que las oficiales de SIJINN le maltrataron al atender.

Sr. Duran Castellanos ha sufrido agresiones y ataques constantes en el curso del legítimo ejercicio de su profesión de abogado de derechos humanos. Apenas unos días antes de los acontecimientos del 1 de mayo, el 23 de abril de 2015, la Unidad Nacional de Protección de Colombia había clasificado oficialmente el nivel de riesgo al señor Duran Castellanos como extraordinaria. Entendemos que le han concedido la inclusión en las medidas de protección colectivas del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP), pero también entendemos que estas medidas son insuficientes para garantizar su protección.

Sr. Duran Castellanos, en su trabajo como abogado de derechos humanos, viaja por todo el departamento del Cesar, hasta los municipios de Pelaya, San Martín, Pailitas Curumaní, y para el departamento de Norte de Santander, donde regularmente permanece durante algún tiempo antes de regresar a Bucaramanga. Entendemos que las medidas de protección que actualmente están siendo ofrecidas al señor Duran Castellanos se comparten con las medidas otorgadas a Franklin Castañeda Javid Villacob y Gloria Amparo Silva Tovar. Por el trabajo del Sr. Duran Castellanos y sus viajes, no puede compartir medidas de protección y requiere medidas asignados a él personalmente.



*NGO in Special Consultative Status with the Economic and Social Council of the United Nations since 2013*

Las amenazas del sr. Duran Castellanos resultan en una violación de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea general de la ONU el 9 de diciembre de 1998, en particular en lo referente a la protección del derecho de toda persona 'individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional' (art.1), así como en lo relativo al deber del Estado de garantizar 'la protección de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia o represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración' (art.12.2) y por la resolución sobre Defensores de Derechos Humanos en las Américas [AG/RES. 1671 (XXIX-O/99)], adoptada por la Organización de los Estados Americanos el 7 de junio de 1999.

Las amenazas pueden resultar, además, en una violación de los artículos 16 y 17, de los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados aprobados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas, sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en 1990. En estos artículos se establece: que los gobiernos tienen una obligación para garantizar que los abogados puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas.

Todos los principios anteriormente indicados tienen valor y aplicación universal. Por lo tanto, su Gobierno tiene el deber de garantizar y proteger a los abogados colombianos de manera apropiada, para que no sufran intimidación de ninguna naturaleza.

De conformidad con los Tratados Internacionales, y las leyes vigentes de su país, ruego a su Gobierno, tomar las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones internacionales en el ámbito de derechos humanos y de esta forma que terminen las amenazas Rommel Jonathan Duran Castellanos, siempre y cuando dichas amenazas hubieran surgido por sus actividades a favor de los derechos humanos.

Tengo confianza en su Gobierno, y en su colaboración para mejorar los derechos de los abogados colombianos, en especial de Rommel Jonathan Duran Castellanos.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

Lawyers for Lawyers

Adrie van de Streek, Executive director